

## SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.-

Jueza ponente: Enrique Herrería Bonnet

**José Adrián Herrera Villena**, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía **FURUKAWA PLANTACIONES CA DEL ECUADOR** (en adelante **Furukawa Plantaciones C.A.**), persona jurídica de derecho privado con domicilio en Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro del **caso No. 3237-21-EP** de acción extraordinaria de protección, ante ustedes respetuosamente comparezco y manifiesto lo siguiente:

### I. COMPARECENCIA

1. El artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, respecto a la comparecencia de terceros, prevé que pueden *“intervenir en el proceso, en cualquier estado de la causa, como parte coadyuvante del accionado, cualquier persona natural o jurídica que **tuviere interés directo en el mantenimiento del acto u omisión que motivare la acción constitucional**”*.
2. La decisión jurisdiccional que será objeto de acción extraordinaria de protección es la sentencia de segunda instancia de 15 de octubre de 2021 dictada dentro de la **acción de protección No. 23571-2019-01605**.
3. Dicho proceso fue iniciado el 12 de diciembre de 2019 por un grupo de personas, a través de su procurador común, el señor Segundo Ordoñez Balberde, en contra de **Furukawa Plantaciones C.A.**, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública.
4. En el fallo de 15 de octubre de 2021, la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas negó el recurso de apelación presentado por la parte accionante y aceptó parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la empresa accionada, **Furukawa Plantaciones C.A.**
5. En razón de ello, es claro que **Furukawa Plantaciones C.A.** tiene interés directo en la presente causa. Por lo que, **mi representada comparece en calidad de parte coadyuvante del accionado, al haber sido una de las entidades demandadas en la acción de protección subyacente**.

## II. AUTORIZACIONES Y NOTIFICACIONES

Designo como mis abogados a los señores Juan Francisco Guerrero del Pozo, Emilio Suárez Salazar, Tomás Barrionuevo Vaca, Xavier Palacios Abad, Paola Gaibor Arteaga y Estefanía Gutiérrez Santamaría a quienes autorizo para que, con su sola firma, individual o conjuntamente, presenten los escritos e intervengan en todo cuanto fuere necesario para patrocinar mis derechos e intereses.

Notificaciones que me correspondan a propósito de la presente acción extraordinaria de protección, las recibiré en los correos electrónicos [notificaciones@dgalegal.com](mailto:notificaciones@dgalegal.com) y [adhevi@icloud.com](mailto:adhevi@icloud.com) así como en la casilla constitucional **No. 620**.

Firmo conjuntamente con uno de mis abogados,

José Adrián Herrera Villena  
**Gerente General**  
**Furukawa Plantaciones C.A.**

Juan Francisco Guerrero  
**ABOGADO, Mat. 8672 CAP**